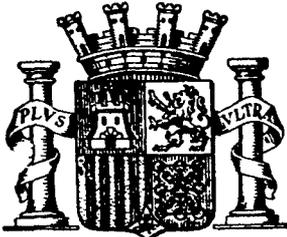


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Ministerio de Hacienda

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo, y a propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el artículo 5.º de la ley de 15 de mayo de 1902,

Vengo en disponer el cese en el cargo de Interventor general del Ejército de D. Francisco González Moya, Interventor del Ejército, por haber pasado a la situación de segunda reserva, nombrando en su reemplazo al del mismo empleo D. Alfredo Serna Mira.

Dado en Madrid y diez y siete de julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

INDALECIO PRIETO TUERO

(De la *Gaceta* núm. 199.)

La importante reducción de plantillas originada por la reorganización militar que se está efectuando ha de ocasionar, de una parte, un aumento considerable de personal en situación de disponible que ha de pesar sobre el crédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, "Personal a amortizar", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 16, "Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales", y de otro lado, una baja equivalente, por medio de la correspondiente anulación, en los créditos consignados en los capítulos y artículos de las Secciones cuarta y 13, afectas al Ministerio de la Guerra, donde figuran dotadas aquellas plantillas.

Como en los momentos actuales, y según manifestación del propio Departamento, no está ultimada aquella reorganización ni hecha la concesión de retiros, no es posible conocer y valorar la cantidad que ha de ser objeto de compensación a virtud de los aumentos y anulaciones de referencia.

En estas condiciones, es decir, sin poder determinar exactamente el exceso de gasto en una Sección, ni la economía compensadora en otras, y no debiendo demorarse el abono de los sueldos al personal, se hace indispensable obviar esta dificultad a base de una solución práctica, cual es la de otorgar la calificación de ampliable al crédito inherente a la Sección 16, sin perjuicio de que en el transcurso del ejercicio económico en vigor, y cuando sean conocidas, se dispongan las anulaciones consiguientes en los créditos de las Secciones cuarta y 13.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste, y a propuesta del Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se considera ampliado hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, el crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, "Personal a amortizar", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 16, "Obligaciones a extinguir en los Departamentos ministeriales", agrupación "Ministerio de la Guerra".

Art. 2.º Dentro de la vigencia del actual ejercicio económico, el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, dispondrá las anulaciones pertinentes en los créditos de los distintos capítulos y artículos de las Secciones cuarta y 13, de obligaciones de los Departamentos ministeriales en la parte que afecta al Ministerio de la Guerra, derivadas de la reorganización definitiva que se lleva a afecto en el Ejército.

Dado en Madrid a diez y siete de julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

INDALECIO PRIETO TUERO

(De la *Gaceta* núm. 199.)

Ministerio de la Guerra

Concedidos por los decretos de indulto de 14 y 25 de abril pasado que los prófugos y desertores a quienes alcanzan sus beneficios quedan obligados a prestar servicio en filas únicamente cuando los individuos de su reemplazo estuvieran en ellas, resultan de mejor condición en orden a los beneficios que obtienen, que los que en la actualidad tienen legalizada su situación militar por haberse acogido a los preceptos de los decretos de veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiséis y veintiséis de octubre de mil novecientos veintisiete, pues mientras a éstos se les dispensa de servir en filas a cambio de que cumplan los requisitos que determinan los citados decretos y abonen las cuotas anuales fijadas por los mismos, a los que han continuado como prófugos y desertores se les dispensa de la obligación de servir en filas.

Por tales consideraciones, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo 1.º Que los preceptos del decreto de indulto de 25 de abril pasado son de aplicación a los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1929 y anteriores que en la actualidad tienen legalizada su situación militar como acogidos a los decretos de 24 de marzo de 1926 y 26 de octubre de 1927, y por lo tanto quedan dispensados de pagar las cuotas anuales que se comprometieron a satisfacer, mientras estén sujetos al servicio militar, sin que en ningún caso puedan solicitar el reintegro de las cantidades abonadas.

Art. 2.º Los jefes de los Cuerpos y unidades a que pertenezcan estos individuos harán constar en las filiaciones de los interesados la exención de pago de las sucesivas anualidades de cuota, sin previa petición de los interesados.

Art. 3.º Los pertenecientes a los reemplazos de 1930 y siguientes que tengan concedidos los beneficios del decreto de 26 de octubre de 1927 seguirán rigiéndose por los preceptos del mismo y, por lo tanto, obligados al abono de las cuotas que se comprometieron a satisfacer.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por el General de división D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de San Fernando y San Hermenegildo, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de división D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, con la antigüedad del día 22 de mayo de 1930, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. León Sanchiz Pavón y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de San Fernando y San Hermenegildo, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se concede la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo al General de brigada don León Sanchiz Pavón, con la antigüedad del día 2 de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

AUTOMOVILISTAS

Circular... Excmo. Sr.: Examinados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la circular de 9 de enero

último (D. O. núm. 22), para conductores de automóviles y motocicletas, las clases e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Antonio Balsera Parra y termina con Miguel Savelo Méndez, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, he tenido a bien disponer les sean extendidas, por la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército, las correspondientes licencias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Antonio Balera Parra, del Parque Central de Automóviles.

Soldado, Francisco Pérez Vázquez, del mismo.

Soldado, Manuel Mañas Jiménez, del mismo.

Cabo, José Millán Arias, del Grupo Radio y Autos de Melilla.

Soldado, Laureano Ruiz de la Torre, del tercero de Zapadores Minadores.

Soldado, Luis Ramírez Marín, del cuarto ídem.

Sargento, Casimiro Garrido Martínez, del quinto ídem.

Cabo, Joaquín de Haro Gil, del batallón Ingenieros de Melilla.

Suboficial, D. Florencio Moreno Pérez, del regimiento Infantería 4.

Soldado, José Carbonell Pastor, del mismo.

Sargento, Juan Miguel Campos Lázaro, del regimiento Infantería 13.

Soldado, Juan Altés Cuscó, del regimiento Infantería 47.

Soldado, Luis Fernández Ubach, del mismo.

Soldado, Pedro Ferrándiz Serrats, del mismo.

Soldado, Joaquín Casals Rivas, del mismo.

Soldado, Juan Tamareo Capdevila, del mismo.

Soldado, José Meseguer Torre, del mismo.

Soldado, Antonio Estebe Samaraner, del regimiento Infantería Jaén núm. 72.

Soldado, Jesús Guardiola Coloma, del mismo.

Soldado, Miguel Renón Guanter, del mismo.

Soldado, Antonio Lancha Benito, del mismo.

Soldado, Antonio Bravo Abellán, del mismo.

Soldado, Francisco Polo Arnal, del batallón montaña 1.

Cabo, Manuel Hernández Enríquez, del regimiento mixto Artillería Tenerife.

Soldado, Sebastián Reyes Trujillos, del mismo.

Sargento, Antonio Monteagudo Bueno, de la primera Comandancia de Intendencia.

Sargento, Rafael Placios Uceta, de la misma.

Sargento, Francisco Kuhuel Porta, de la tercera ídem.

Soldado, Juan Plana Rubio, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Soldado, Enrique Disprés Jofre, de la misma.

Soldado, Antonio Sisó Roca, de la misma.

Soldado, Vicente Gil Perelló, de la misma.

Soldado, Juan A. Ortiz Quiles, de la misma.

Conductores de camiones.

Soldado, José Bejarano González, del cuarto de Zapadores.

Soldado, José Plá Valentín, del mismo.

Conductores de motocicletas

Cabo, Emilio Suárez Ortega, del Parque Central de Automóviles.

Soldado, Miguel Savelo Méndez, del regimiento mixto Artillería Tenerife. Madrid 17 de julio de 1931.—Azaña.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Si la burocracia militar, incluyendo su contabilidad, ha de ser armónica con la nueva estructura dada al Ejército, basada en el máximo rendimiento con el mínimo de personal posible, preciso es que se modifiquen sus actuales procedimientos, sustentados de una parte en la absorción (hija de la desconfianza) que los mandos y organismos superiores realizan respecto a los subordinados y de otra en que las normas y reglas para la tramitación y despacho de los asuntos, no se ajustan a la rapidez y expedición que la actividad moderna exige. Es, por tanto, indispensable y urgente que los reglamentos de todo orden, salvo los tácticos y técnicos que se refieren al empleo y utilización de las armas y unidades, sean modificados para corregir los defectos de que adolecen, y para que secunden la orientación primordial que se ha señalado en la nueva organización del Ejército que paulatinamente irá desvirtuándose si en su adaptación a la vida real se viese obligada a amoldarse a reglamentos propios de otra organización, fundamentalmente distinta de la que ahora empieza a regir.

En su consecuencia y puesta en vigor la nueva organización del Ministerio de la Guerra y demás órganos de la Administración Central del Ejército, se dispone que una Comisión integrada por el personal que a continuación se relaciona, proceda en el plazo de tres meses a la modificación de los referidos reglamentos sin otras limitación que las que naturalmente nacen de la necesaria observancia de las leyes generales del Estado que afectan a tales servicios y de las orgánico-militares no derogadas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- Teniente coronel de E. M., D. Enrique Tudela Bonell.
 - Comandante de E. M., D. Fernando Fernández de Luis.
 - Comandante de Infantería, D. Federico Jiménez Carril.
 - Comandante de Caballería, D. Jesús Varela Castro.
 - Comandante de Artillería, D. Vicente Montojo García.
 - Comandante de Ingenieros, D. José Sastre de Alba.
 - Teniente auditor de primera, don Adriano Coronel Velázquez.
 - Comandante de Intendencia, don Luis Ruiz Sánchez.
 - Comisario de Guerra de segunda, D. Gabriel Alférez Maruri.
 - Comandante médico, D. Félix Beltrán de Heredia.
 - Archivero tercero de oficinas militares, D. Julián Sosa Vinagre.
- Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes médicos D. Pedro Sáinz García y don Mariano Puig Quero, a quienes se les ha concedido en Consejo de Ministros una comisión del servicio para París, asistan a las Jornadas médicas coloniales que se celebrarán en dicha capital del 22 al 30 del corriente mes, siendo cargo las dietas y viáticos que les correspondan al capítulo cuarto, artículo único del Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

COMUNICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, todas las comunicaciones que sea preciso enviar a este Ministerio, sean dirigidas a mi Autoridad, indicando en el margen del escrito "para la Subsecretaría o Estado Mayor Central" según corresponda al asunto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

CONSOLIDACION DE EMPLEO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General de la quinta división, de fecha 8 del corriente mes, cursando instancia del General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Angel Dolla Lahoz, en solicitud de que se le conceda la consolidación del empleo que actualmente disfruta y que obtuvo por méritos de guerra y quede exento de la anulación o revisión del mismo; teniendo en cuenta que el recurrente se acogió a los beneficios del decreto de 25 de abril último y demás disposiciones complementarias para su pase a situación de segunda reserva, el que le fué concedido por decreto de 16 de junio siguiente (D. O. núm. 132), se accede a su petición considerán dosele comprendido en los preceptos del de 24 de este último mes (D. O. número 142), haciéndose, al propio tiempo, extensiva esta disposición a todos los Generales, jefes, oficiales y asimilados, que se encuentren en el mismo caso que el solicitante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de división, a mis órdenes, D. Angel Rodríguez del Barrio, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Antonio Lafuente Valestena, actualmente con destino en las comisiones geográficas de la Península.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de división, en situación de segunda reserva, D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, vocal de ese Consejo Director, al teniente coronel de Estado Mayor D. Félix Hernández Rodas, con destino en este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Manuel Nieves Coso, Jefe de Estado Mayor de la primera Inspección general del Ejército, al comandante de referido Cuerpo don Felipe Amillo Miguel, actualmente disponible forzoso en la segunda división.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la misión encomendada a la Comisión revisora de la obra legislativa de la Dictadura por orden circular de 27 de abril del corriente año (D. O. número 94), el personal nombrado para el desempeño de la misma cesará en dicho cometido y se incorporará a sus destinos de plantilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución fecha 17 del mes actual, se ha servido conferir el mando de la Subinspección y Comandancias de Carabineros a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Almoguera Alba y termina con D. Hilario Fernández Bujanda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Ricardo Almoguera Alba, de la 13.ª Subinspección (Figueras), para efectos administrativos, a las 13.ª Subinspección (Figueras).

Tenientes coroneles.

D. Aureliano Prieto Aguilera, de la Comandancia de Algeciras, a la de Granada.

D. José de Lera Darmell, de la Comandancia de Figueras, a la de Algeciras.

D. Toribio Crespo Puertas, de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Madrid, a activo a la de Figueras.

D. Ubaldo Ferreira Peguero, de la Comandancia de Valencia, para efectos administrativos, a activo a la de Lérida.

D. Augusto Galdín Iglesias, de la Comandancia de Granada para efectos administrativos a la de Lugo.

D. Hilario Fernández Bujanda, de disponible forzoso afecto a la Comandancia de Valencia, a activo a la misma.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se destina a la Subsecretaría de este Ministerio al teniente coronel de Artillería D. Francisco Cerón Butler, actualmente en situación de disponible forzoso en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se destinan a la Inspección de Sanidad de este Ministerio al personal médico militar que a continuación se relaciona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico.

D. Eustasio Conti Alvarez, del Hospital Militar de Barcelona.

Capitanes médicos en plaza de comandante.

D. Juan Herrera Carrillo, del segundo regimiento de montaña.

D. José Pieltain Manso, del regimiento de Caballería núm. 3.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: El presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de 13 del mes actual, confiere a los tenientes coroneles de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, los mandos que en la misma se expresan, surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ramón Pérez Tello, ascendido, de la Plana Mayor del 19 Tercio, a la Comandancia de Málaga.

D. José Redondo Crespo, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la misma.

D. Ramón Fernández Costa, de la Comandancia de Zamora, a la de Teruel.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales que a continuación se relacionan cesen de prestar servicio en mi Gabinete Militar, pasando a la situación o destino de plantilla que cada uno tiene asignado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Caballería, D. Germán Scasso Román.

Comandante de Ingenieros, D. Enrique Escudero Cisneros.

Comandante de Infantería, D. Andrés Fuentes Pérez.

Capitán de Infantería, D. Gonzalo Navacerrada Rodríguez.

Capitán de Intendencia, D. Elviro Ordiales Oroz.

Capellán primero, D. Pablo Sarroca Tomás.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se destina al Estado Mayor Central al comandante de Artillería D. José García Vega, procedente de este Ministerio, y se rectifica la orden circular de fecha 14 del corriente mes (D. O. número 155), en el sentido de que sólo queda anunciado el concurso al referido Estado Mayor Central de una plaza de comandante de Artillería, en vez de dos que en aquella orden figura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente Auditor de segunda D. José María Salvador y Merino y termina con D. Juan de Villavicencio y Pereyra, pasen a los destinos que en la misma se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes auditores de segunda

D. José María Salvador y Merino, de la Auditoría de la octava división orgánica, a la misma, en comisión y en plaza de categoría superior.

D. Enrique de Queros Durán, de la Auditoría de la cuarta división orgánica, a la Fiscalía de la misma, en comisión y en plaza de categoría superior.

D. Ricardo Mulet Fiol, de la Auditoría de la Comandancia Militar de Baleares, a la Fiscalía de la misma, en comisión y en plaza de categoría superior.

Tenientes auditores de tercera (habilitados para desempeñar destino de categoría superior).

D. Antonio de la Rosa Mayol, de la Auditoría de la cuarta división orgánica, a la Auditoría de la Comandancia Militar de Baleares, en plaza de teniente de auditor de segunda.

D. Alfredo Aguilera García, de la Fiscalía de la tercera división orgánica, a la Auditoría de la cuarta, en plaza de teniente auditor de segunda.

D. José Romero Valenzuela, de la suprimida Auditoría de la cuarta región, a la Auditoría de la cuarta división orgánica, en plaza de teniente auditor de segunda.

D. Miguel de la Figuera y Andrés, de la Fiscalía de la quinta división orgánica, a la Auditoría de la octava, en plaza de teniente auditor de segunda.

D. José Martínez del Mármol, de la Auditoría de Marruecos, a la Auditoría de la segunda división orgánica, en plaza de teniente auditor de segunda.

Tenientes auditores de tercera.

D. Pedro Martín de Hijas, ingresado por orden de esta fecha, con domicilio en Toledo, Sinagoga, 6, a la Fiscalía de la quinta división orgánica; quedando agregado, por un plazo de dos meses, al regimiento de Infantería 5 y después por otro igual al de Caballería 1, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. número 273).

D. José Fernández Gallart, ingresado por orden de esta fecha, residente en San Sebastián, avenida de la Libertad 2, a la Auditoría de Marruecos, quedando agregado, por un plazo de dos meses, al regimiento de Infantería 42 y después por otro igual, a la Comandancia de Artillería de la zona occidental, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. número 273).

D. Juan de Villavicencio y Pereyra, ingresado por orden de esta fecha, residente en Vigo, Pollicarpo Sanz, 2, a la Fiscalía de la tercera división orgánica, quedando agregado, por un plazo de dos meses, al re-

gimienta de Infantería 7 y después por otro igual al de Caballería 7, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 273).

Madrid 17 de julio de 1931.—AZAÑA.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación de jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar a que se refiere la orden circular de 14 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 155), que confirma a los en ella citados en los destinos de la administración regional del Territorio de Marruecos, señalados en la propia relación, se entienda ampliada con el teniente auditor de tercera D. José Burgos Bravo, a quien igualmente se confirma en su destino de la auditoría de las Fuerzas Militares de dicho Territorio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes auditores de tercera D. Alfredo Aguilera García, de la fiscalía de la tercera división orgánica; D. José Romero Valenzuela, de la suprimida auditoría de la cuarta región; D. Manuel de la Figuera y Andrés, de la fiscalía de la quinta división orgánica, y D. José Martínez del Mármol, de la auditoría de Marruecos, queden habilitados para desempeñar plaza y funciones de teniente auditor de segunda hasta que reúnan condiciones para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Como continuación a la orden fecha 14 del mes actual (D. O. núm. 156), he tenido a bien disponer que el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, don Gaspar Sancho Murriá, del Tercio, pase destinado a las tropas y servicios de Cádiz, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 16 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Vicario general Castrense.

Señores General de la segunda división orgánica, Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

INGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien conceder el ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, con el empleo de teniente auditor de tercera, en el que disfrutarán la antigüedad de esta fecha, a los individuos de la escala de aspirantes que a continuación se citan: D. Pedro Martín de Hijas Muñoz, paisano, residente en Toledo, Sinagoga núm. 6; D. José Fernández Gallart, sargento de complemento, procedente del sexto regimiento de Artillería ligera, en situación de licencia ilimitada, con domicilio en San Sebastián, Avenida de la Libertad núm. 2, y D. Juan de Villavicencio y Pereyra, paisano, residente en Vigo, Policarpo Sanz número 21.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: A fin de evitar la dualidad de funciones por lo que afecta a la Inspección de tropas y servicios de Intendencia, que establece la circular de 19 de junio próximo pasado (D. O. núm. 135) para las Inspecciones generales e Intendencias divisionarias, he resuelto se aclare en el sentido de que las facultades de las Intendencias divisionarias quedan limitadas exclusivamente a la función de Ordenación de Pagos y Contabilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación al decreto de 26 de junio último (D. O. núm. 141), he tenido a bien dictar las normas siguientes:

1.ª De acuerdo con el artículo 15 de aquel decreto, el jefe de Aviación ejercerá sobre todas las tropas y servicios del Cuerpo general, facultades directoras, inspectoras y administrativas, tanto sobre la Aviación independiente como sobre las divisionarias, debiendo por lo que respecta a éstas últimas quedar subordinado al general de la respectiva división.

2.ª La Jefatura de Aviación constituirá un Organismo que no formará parte del Ministerio, pero que dependerá directamente del Ministro. De éste recibirá órdenes, y a su aprobación serán sometidos los proyectos de adquisiciones y compras por intermedio de la Sección de material, teniendo la Jefatura de Aviación la facultad de proponer y dirigir al Ministro mociones, propuestas, etcétera.

Constará de:

Una Secretaría.

Un Negociado de Registro y Archivo.

Una oficina de mando.

Una oficina central del servicio del material.

Una Comandancia exenta de Ingenieros.

Una Junta técnica.

Una Oficina central del Servicio de Contabilidad.

Intervención del Servicio.

3.ª Los organismos anteriormente citados, tendrán las misiones que a continuación se expresan:

La Secretaría, estará encargada de la correspondencia en general y de las relaciones con los elementos deportivos de Aviación.

El Negociado de Registro y Archivo, del registro de entrada y salida de todos los documentos, concernientes a la Jefatura de Aviación, y archivo de los mismos y expedientes.

La oficina de mando, de la elaboración y transmisión de las órdenes relativas al mando de las Unidades del servicio, de adquirir toda la información táctica relativa a cuestiones del aire, de estudiar la organización y métodos de instrucción convenientes para Unidades de la organización del territorio nacional, desde el punto de vista de la defensa aérea y de llevar a cabo los estudios conducentes al desarrollo de las posibles campañas aéreas. Centralizará, además, el trámite de las cuestiones relativas a los servicios especiales, armamento, fotografía, protección de vuelos, paracaídas, transportes, cartografía y sanitario.

La oficina Central del servicio del material, dispondrá de: Una Secretaría técnica, y tendrá los siguientes cometidos: Aeronaves, estados de clasificación y situación, motores, armamento y municiones, material auxiliar, material de transportes, campamento, talleres, almacenes y suministros, maquinarias, primeras materias, efectos de repuestos, combustibles y lubricantes, datos, proyectos, catálogos, ofertas, ventas y cesiones de material. En dicha oficina Central funcionarán: una Sección de compras, encargada de la tramitación de las adquisiciones de material y efectos, y contratos que se deriven de las mismas; y otra Sección de parques y talleres encargada de la distribución a los parques y talleres de los efectos y material que necesita la Aviación, relaciones y mandos directos con los parques de Cuatro Vientos, Sevilla, León y Los Alcázares; tramitación de los pedidos formulados por dichos parques y talleres afectos a los mismos, y en general, de todos los asuntos referentes a la recepción del material para su ingreso en los parques antes mencionados, para aprovisionamiento y distribución del material de aviones, motores, repuestos, etcétera. Ficheros del material.

La Comandancia exenta de Ingenieros, tendrá las misiones que le asigna el decreto antes citado.

La Junta técnica se constituirá en la forma que marca el tan repetido decreto.

La Oficina central del servicio de Contabilidad se compondrá de:

a) Una Sección de Contabilidad, con los siguientes cometidos: presupuestos, créditos, consignaciones, estados y situación de fondos, propuestas de inversión de la Comandancia exenta, tramitación de las propuestas y expedientes a que den origen las adquisiciones, pedidos de fondos, tramitación de las concesiones de comisiones del Servicio con derecho a dietas, Jefatura del servicio de transportes y, en general, la tramitación de todos los expedientes de índole económica.

b) De una Sección del Detall central del servicio, que llevará la Contabilidad de los gastos de todos los parques y aeródromos.

c) De una Pagaduría central del servicio, encargada de la rendición de las cuentas correspondientes, en la que serán refundidas las de los parques y aeródromos, considerados como establecimientos subalternos o destacados, según dispone el decreto de 18 de junio de 1930 (D. O. número 135), como asimismo del servicio de caudales.

d) De una Depositaria general de efectos, encargada de la contabilidad general de efectos del servicio y rendición de las oportunas cuentas.

Intervención de los servicios de Aviación que tendrá a su cargo los cometidos propios de su denominación, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes.

4.ª Todo lo relativo a proyectos de obras, compras y adquisiciones se centralizará en la citada Jefatura, en analogía con los establecimientos de los demás Cuerpos del Ejército. Ella será la encargada de la gestión administrativa de todo el servicio, estudiando por tanto las propuestas de los parques y haciendo a la vez la distribución del material, efectos, etcétera, que sean precisos en cada uno de ellos.

5.ª Las plantillas de la Jefatura de Aviación estarán integradas por el personal siguiente: Tres jefes de Escuadra; cuatro jefes de Grupo; cuatro jefes de Escuadrilla; tres jefes de Escuadrilla o capitanes de la escala de tierra; un coronel; cuatro comandantes y cuatro capitanes de los Servicios técnicos; un comandante Piloto aerostero; un teniente coronel y dos comandantes y seis capitanes de Intendencia; un comisario de guerra de segunda clase; dos oficiales primeros y un auxiliar, del Cuerpo de Intervención militar; un oficial primero, un tercero y cuatro escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares; un teniente coronel, cuatro comandantes y cinco capitanes del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; un celador de obras; dos ayudantes de obras; un auxiliar de oficinas y un dibujante de los Cuerpos subalternos de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 15 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el párrafo séptimo del apartado o) de la orden circular de 11 del actual (D. O. número 154), organización de la Administración Central del Ejército, se entienda rectificada en el sentido de que la Sección de Ordenanzas quedará agregada para efectos administrativos a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo Sr.: En reconocimiento a los servicios prestados y méritos contraídos durante dos años consecutivos que ha practicado el reconocimiento de los mozos incluidos en el alistamiento y de los sujetos a revisión precedentes de anteriores reemplazos, residentes en la demarcación consular de Lyon y en los Consulados del Mediodía de Francia, por el capitán médico D. Enrique Blasco Salas, con destino actualmente en el Grupo de información de Ejército núm. 1, he tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que a los picadores del Ejército acogidos a los beneficios de retiro a que se refiere el decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) se les tenga en cuenta para determinar el sueldo regulador las 25 pesetas que mensualmente disfrutaban los suboficiales y sargentos en substitución del pan en especie.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Intantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado por orden de la Presidencia del Gobierno provisional de la República

(Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 30 del mes próximo pasado, Jefe del Negociado militar de la citada Dirección, el comandante de Infantería D. Gundemaro Palazón Yebra, destinado en la sección afecta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, he tenido a bien disponer que dicho jefe continúe en la situación «al servicio de otros Ministerios», conforme preceptúa el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales y sargentos que figuran en la relación que se acompaña asistan al próximo curso de gimnasia que ha de desarrollarse en la Escuela Central de Gimnasia, como comprendidos en las órdenes circulares de 28 de julio de 1924 (D. O. número 169) y 2 de agosto de 1930 (D. O. número 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente de Infantería, D. Santiago García Mayoral.
 Teniente de Sanidad, D. Manuel Méndez de León.
 Teniente de Caballería, D. Ricardo Rojas de Solís.
 Teniente de Artillería, D. Roberto Rivas Martínez.
 Sargento de Infantería, Francisco Barroso García.
 Sargento de Infantería, Eugenio Bonrat Terol.
 Sargento de Infantería, Macario Abad Jiménez.
 Sargento de Infantería, José Sanjuán Millarango.
 Sargento de Infantería, Máximo Ramírez Alda.
 Sargento de Infantería, Francisco González González.
 Sargento de Caballería, Gabriel Muñoz Deloso.
 Sargento de Caballería, Olegario Domingo Abad.
 Sargento de Caballería, Plácido Domínguez Ramos.
 Sargento de Caballería, Macrino Merino Bahillo.
 Madrid 17 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el coronel director de la Academia especial de Infantería, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 143), he tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería, capitán médico y asimilados que figuran en la siguiente relación, pasen destinados, de la Academia citada a la nueva de Infantería, Caballería e Intendencia, creada por decreto de la misma fecha mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Angel Bartolomé Fernández.

Comandantes.

D. Manuel Tuero de Castro.
" Adolfo Lodo Vázquez.
" Alberto Ruiz García Quijada.
" Julio Parra Alfaro.

Capitanes.

D. Antonio García Navarro.
" Vicente Rojo Lluch.
" Fernando Ahumada López.
" Emilio Alamán Ortega.
" Julián Cuartero Sánchez-Serrano.
" Ricardo González Alegre.
" César Alvarez Alvarez.
" Joaquín Huidobro Polanco.
" Andrés Fernández Cuevas.
" Ramón Gotarredona Prats.
" Jesús Ahijón Godín.
" Julián Castresana Montero.

Tenientes.

D. Antonio Gil del Palacio Mellid.
" Joaquín Cuesta de Ancos.
" Federico Inglés Sellés.
" Fernando Ledesma Navarro.
" Mariano Ferrer López.
" Santos Benito Mariscal.
" Manuel Herrero Rengel.

Asistencia.**Capitán médico.**

D. Manuel Crespo de Vega.

Veterinario primero.

D. Salvador González Martínez.

Capellán.

D. Cipriano Moya López.

Músico mayor.

D. José Martín Gil.
Madrid 17 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Ortega Puga y termina con D. Felipe Sánchez García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

[Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Francisco Ortega Puga, del regimiento 21 a la Caja Recruta, 15 (Lucena).

Capitanes.

D. Jaime Subías Feliú, de disponible en Baleares, al regimiento 28 (Palma).

D. Ramón Losada Vera, de disponible en Baleares, al regimiento 28 (Palma).

D. Miguel Salón Cerdá, de disponible en Baleares, al regimiento 28 (Palma).

D. Juan Janariz Peris, de secretario de causas de la octava, a la Caja 54 (Oviedo).

D. Juan Cañada Pera, de disponible en la tercera, al regimiento 7 (Valencia).

D. Juan Carranza García, del regimiento 15, a disponible en Málaga.

D. Antonio Pavón Rodríguez, del regimiento 21, al batallón Montaña núm. 5 (Seo de Urgel).

D. Jesús Lumbreras Muñoz, del regimiento 21, al batallón Montaña 5 (Seo de Urgel).

D. Andrés Saliquet Navarro, del regimiento 21, al batallón Montaña 5 (Seo de Urgel).

D. José López Lara, de disponible en la cuarta, a la Caja 29 (Gerona).

D. Antonio Villar Alvarez, de disponible en la cuarta, a la Caja 26 (Tarrasa).

D. Emilio Domínguez Maristany, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña 3 (Figueras).

D. Alberto Soler García, del batallón Montaña 3, a la Caja 27 (Tarragona).

D. Emilio Figueroa Permy, de la disuelta Zona de Lugo, 43, al Centro de movilización y reserva 15 (Lugo).

D. Antonio Patiño Montés, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña 3 (Figueras).

D. Francisco Caamaño Calderón, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña 3 (Figueras).

D. Antonio García Saseta, de disponible en la cuarta, a la Caja 26 (Tarrasa).

D. Rafael Chías Serrano, de disponible en la cuarta, a la Caja 26 (Tarrasa).

D. Guillermo Aldir Arcelus, de la Caja 26, al batallón Montaña 3 (Figueras).

D. Agustín Prieto Domínguez, de disponible en la cuarta, al regimiento 25 (Lérida).

D. José Gallego González, del regimiento 25, al regimiento 7 (Valencia).

D. Alfonso Berizo Lardiu, del regimiento 7, al regimiento 33 (Cartagena).

D. Ricardo Visiers Brates, de disponible en Vitoria, a la Caja 38 (San Sebastián).

D. Virgilio Alvarez Buznego, del regimiento Carros 2 (Zaragoza), al regimiento Carros 1 (Madrid).

D. Felipe San Félix Muñoz, de la Academia general militar, a la Plana Mayor de la 12.ª brigada de Infantería (Pamplona), continuando en la Academia hasta fin de curso.

D. Francisco Sanz Ballesteros, de disponible en Madrid, al regimiento núm. 30 (Burgos).

D. Emilio Asensio Ponceliz, de disponible en la tercera, al batallón ciclista (Palencia).

D. Arturo Weber Isla, del batallón ciclista, a la Plana Mayor de la segunda media brigada de la segunda de Montaña (Pamplona).

D. José Salas Paniello, del regimiento 25, al regimiento Carros 2 (Zaragoza).

D. Anselmo Castanera Mata, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 25 (Lérida).

Capitán (E. R.)

D. Julio Martínez Muñoz, del regimiento 7, a disponible forzoso en Valencia.

Tenientes.

D. José Majada Bascuñana, del batallón Montaña 7, al regimiento 6 (Madrid).

D. Eugenio Muñoz Hoyuela, de disponible en la cuarta, al regimiento 18 (Tarragona).

D. Arcadio Sala Sala, de disponible en la cuarta, al regimiento 18 (Tarragona).

D. Luis Reñanzón Echevarría, de disponible en la sexta, al regimiento núm. 32 (Valladolid).

D. Florencio Alcalá Martínez, del regimiento 15, al regimiento 2 (Granada).

D. Damián Vegas Lancha, de disponible en la sexta, al batallón Montaña 8 (Vitoria).

D. Antonio García Dueñas, del regimiento 21, al regimiento 19 (Jaca).

D. José Carrasco Santillago, del regimiento 21, al regimiento 19 (Jaca).

D. Francisco Kirohoffer Serra, del regimiento 10, al Parque de Artillería de la cuarta división orgánica (Barcelona).

D. Arturo Martín Díaz, de disponible en Madrid, al regimiento 6 (Madrid).

D. Juan Sánchez Cabezudo Fernández, del regimiento 34, a disponible en Madrid.

D. Francisco Alares Zanón, del regimiento 25, al regimiento 18 (Tarragona).

D. Jaime Serrano López, del regimiento Carros 2 (Zaragoza), al batallón montaña 2 (Gerona).

D. José Vivancos Crespo, de disponible en la segunda, al regimiento 17 (Málaga).

D. Rafael Martínez Fajardo, del regimiento 39, al regimiento 2 (Granada).

Tenientes (E. R.)

D. Joaquín Lagares Bordallo, del regimiento 21, al regimiento 19 (Jaca)

D. Ramón Arreste Andreu, de la disuelta Zona Madrid, 1, al regimiento 31 (Madrid).

D. Santiago Martínez Vicente, del Centro de movilización y reserva 9, a desempeñar el cargo de comandante militar del Campamento de Carabanchel.

D. Bartolomé Álvarez Trashorras, del regimiento 12, a disponible en Lugo.

D. Antonio Sanz Arruga, de disponible en la cuarta, al regimiento 25 (Lérida).

D. Telesforo Granda Granda, del regimiento 6, a disponible en Madrid.

Alféreces (E. R.)

D. Antonio Feijóo Bolaño, de disponible en la octava, al regimiento 12 (Lugo).

D. José Fonseca Caro, de disponible en la octava, al regimiento 30 (Astorga).

D. Martín Ochaita López, del regimiento 21, al regimiento 19 (Jaca).

D. Juan Torres Roig, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña 3 (Figueras).

D. Felipe Sánchez García, del batallón Montaña 8, al regimiento 27 (Cádiz).

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría que figuran en la siguiente relación, pasen destinadas a los Cuerpos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro.

Suboficiales.

D. Antonio Bautista Fernández, de los carros de combate.

D. Juan Fernández Mueso, de los mismos.

D. Juan Vázquez Nogales, de los mismos.

D. Leandro García Martín, de la

tercera Sección de la Escuela de Tiro.

Sargentos.

Manuel García Garreira, de los carros de combate.

Valentín Tejada Robles, de los mismos.

Celestino Vicente Puente, de los mismos.

José Esteban Eguía, de los mismos.

Luis López Rodríguez, de los mismos.

Francisco Moliner Vidal, de los mismos.

Blas del Olmo Repiso, de los mismos.

Nicolás García Sosa, de los mismos.

Santos Rodríguez Cerviño, de los mismos.

Andrés Antón del Valle, de los mismos.

Salvador Martín Giménez, de los mismos.

Miguel Rubiales Pedraja, de los mismos.

Juan Vicario Ruiz, de los mismos.

Juan García Cubillas, de los mismos.

Alfonso Hidalgo Canas, de la tercera Sección de la Escuela de Tiro.

Angel Delgado Rueda, de la misma.

Al regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Suboficiales.

D. Jesús Antonio Ruiz Sáez, del regimiento Infantería, 6.

D. Luis Aceña Piñuela, del regimiento Infantería, 30.

Al regimiento Infantería 6.

Suboficiales.

D. Enrique Pérez Martínez, del regimiento, 6, al mismo (plantilla).

D. Telesforo Gabaldón Romero, del regimiento, 6, al mismo (plantilla).

A la Caja Recluta 51 (Lugo).

Suboficial.

D. Leopoldo Díaz Muñoz, de la Caja Recluta, 52 (rectificación).

A la Caja Recluta 33 (Soria).

Suboficial.

D. Manuel Cotarelo Lombardero, del regimiento Infantería, 30 (agregado).

A la Sección de Ordenanzas de la 13 brigada (Valladolid).

Sargento.

Laureano Nieto Coloma, del regimiento, 32 (rectificación).

Al regimiento Infantería 12.

Sargento.

Ramón de las Heras Pelayo, del regimiento Infantería, 8.

A la Caja Recluta 47 (Avila).

Sargento.

Miguel Vallejo García, del regimiento Infantería, 31 (agregado).

A la Caja Recluta 21 (Alcira).

Sargento.

Daniel Arcas Vecina, de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Al regimiento Infantería 33.

Sargentos.

Blas Bermejo Pelegrín, del regimiento Infantería, 19.

Julio Martínez Pérez, del regimiento, 18.

Al regimiento Carros Combate número 1 (Madrid).

Sargento.

José Carmona López, del regimiento, 6.

Al regimiento Infantería 36.

Sargento.

Nicolás Calderón de la Barca, del regimiento, 10.

Al Centro de movilización y reserva núm. 13 (Valladolid).

Sargento.

Eloy Rodríguez Quemada, del regimiento Infantería, 26.

A la Caja Recluta 26 (Tarrasa).

Suboficial.

D. Anastasio Isidro Martínez, del batallón montaña, 6.

Al batallón ciclista (Palencia).

Sargentos.

Honorio García Santos, del Grupo F. R. I. de Larache, 4.

José Cerezueta Monclús, del regimiento, 19.

Al regimiento 17 (Málaga).

Sargentos.

Antonio Ortega Rodríguez, del regimiento, 34.

José Ortega Rodríguez, del regimiento, 9.
Antonio Merino Carreras, del regimiento, 2.

Al regimiento Infantería 32.

Suboficial.

D. Luis Justo Estévez, del regimiento Infantería, 29.

Al regimiento Carros Combate número 1 (Madrid).

Sargento.

Damián Bautista Pedrero, del regimiento, 6.

Al batallón montaña 6.

Suboficiales.

D. Francisco Gil Rivero, del regimiento, 32.

D. Narciso González Mendivil, del mismo.

Músico de primera.

Santos de la Iglesia Madurga, del mismo.

Al regimiento Infantería 31.

Suboficial.

D. Isidro Jiménez Garzón, del regimiento, 16, y Sociedad de Socorros Mutuos, continuando en la Sociedad.

A la Caja recluta 8 (Jaén).

Suboficial.

D. Pablo Calvo Nadales, de la Junta de Clasificación de Jaén (agregado).

Al regimiento Infantería 39 (Mahón).

Sargentos.

Simón Perdomos Bernal, del regimiento Infantería 1.

Antonio Varona Nadal, del regimiento Infantería 30.

Al escalón ligero del parque divisionario de la sexta división (Burgos).

Sargento.

Antonio María González, del regimiento Infantería 30.

Al escalón ligero del parque divisionario de la séptima división (Valladolid).

Sargento.

Angel Antón Rodrigo, del regimiento Infantería 35.

A la Caja recluta 3 (Toledo).

Suboficial.

D. Julio García Sánchez, de la Caja recluta 5 (agregado).

A la Caja recluta 18 (Granada).

Suboficial.

D. Francisco Castillo Rodríguez, de la junta de Granada (agregado).

A la Caja recluta 56 (León).

Suboficial.

D. José Casado de Prada, de la junta de León (agregado).

Sargento.

Fernando Domínguez Herrera, del regimiento 36.

Al escalón ligero del parque divisionario de la primera división (Madrid).

Sargento.

Julián Vaca Rebollo, del regimiento Infantería 1.

Al regimiento Infantería 34 (Barcelona).

Sargento.

César Arderius García, del regimiento Infantería 18.

Al regimiento 31.

Suboficial.

D. Salvador Serrano Gallego, del regimiento 31, al mismo, de plantilla.

Al batallón montaña 8 (Vitoria).

Sargentos.

Castor Martínez Ruiz, del regimiento Infantería 32.

Bernabé Vivar Arteaga, del regimiento Infantería 32.

Rogelio González Ezquerro, del mismo.

Suboficial.

D. Rufino Sáez Eguiluz, del regimiento Infantería 32.

Al regimiento Infantería 32 (Valladolid).

Sargentos.

Eusebio Gandullo Ruiz, del batallón montaña 8.

Cristóbal Quiles Monzón, del mismo.

Al regimiento Infantería 9.

Suboficial.

D. Francisco Sánchez Carmona, de la sección de ordenanzas de la segunda división orgánica.

Al regimiento Infantería 1

Suboficial.

D. Marcelino Díaz Olaya, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del coronel director de la Academia especial de Infantería hecha a favor del capitán profesor de la misma D. Juan Carreras González para la concesión del distintivo del profesorado, creado por orden circular de 21 de mayo último (D. O. núm. 112), he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del coronel director de la Escuela Central de Gimnasia hecha a favor del teniente ayudante de profesor D. Francisco Esteve González para la concesión del distintivo del profesorado, creado por orden circular de 21 de mayo último (D. O. núm. 112), he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del coronel director de la Academia especial de Infantería hecha a favor del teniente auxiliar de profesor de la misma D. Joaquín Cuesta de Ancos para la concesión del distintivo del profesorado, creado por orden circular de 21 de mayo último (D. O. núm. 112), he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

INSTRUCTORES DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el título de instructor de gimnasia, por haber terminado, con aprovechamiento el curso al que han asistido, a los sargentos del Ejército que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

José López Selva.
Eugenio Boronat Terol.
José Moreno Pérez.
Esteban Camahort Carballo.
Joaquín Pérez Medina.
Juan Herrera Ramos.
Fernando Montón del Villar.
Angel Sejudo Rincón.
Máximo Ramírez Alda.
José Sanjuán Millarengo.
Macario Abad Jiménez.
Enrique Pérez de Gracia.
Antonio Nicolau Segarra.
Francisco González González.
José Noguera Ibart.
Juan López Galán.
Juliana Coloma García.
Fortunato Andrés Alonso.
Manuel Romay Fontecha.
José Suárez Alba.
Jaime Alfaya Blanco.
Francisco Barroso García.
Jaime Romtome Granados.
José Escudero Gálvez.

Artillería.

José Bautista Martín.
Jerónimo Asensio Molina.
Carmelo Navarro López.
Joaquín Alfaro Tovar.
Baldomero González Asensio.
Juan Frugoni Sosa.

Caballería.

Antonio Medina García.
Félix Portela Navares.
Olegario Domingo Abad.
Plácido Domínguez Ramos.
Félix Blasco Bualde.
Gabriel Muñoz Deloso.
Macrino Merino Bahillo.
José Cuenca Jáuregui.
Pedro Martínez Herranz.

Ingenieros.

Lucinio Sicilia Ordóñez.
Juan Sánchez Alvarez.

Intendencia.

Joaquín Hevia López.
Madrid 17 de julio de 1931.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (escala reserva), D. Juan Perea Capuñino, en situación de disponible forzoso en esta capital, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Italia, Bélgica, Alemania y Suiza, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PROFESORES DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el título de profesor de Gimnasia, por haber terminado con aprovechamiento el curso al que han asistido, a los oficiales del Ejército que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes de Infantería.

D. Benito Palacios Rodríguez.
" José Castañeda Sánchez.
" Ignacio Riera García.
" Carlos Ruiz García.
" Emilio Pascual del Cerro.
" Recaredo García Sopena.
" Fernando Barrientos Barrientos.
" Francisco Alonso Pozas.
" Francisco Martín Núñez.
" Eugenio Velasco Jiménez.
" Cayo López Martínez.
" Fernando Bravo Suárez.
" Francisco Ciutat de Miguel.
" Maximiano Galiana Castilla.
" Leonardo Flores Díaz.
" Gabriel Orgaz Bueno.
" Manuel Luque Molinello.
" Santiago García Mayoral.
" Juan Llovera Balaguer.
" Leopoldo Tejeiro Sarasola.
" Enrique Rubio Fuentes.
" Pablo Boudet Avila.
" Francisco Quintana Escobar.
" Antonio Pisón Sarabia.

Tenientes de Caballería.

D. Ricardo García Echevarría.
" Ricardo Rojas Solís.
" Julio Cancio Arlegui.

Tenientes de Artillería.

D. Jesús Lozano Moreno de la Santa.
" José Méndez Pérez.
" Roberto Rivas Martínez.
" Manuel Vara Alvarez.
" José Pérez Brotóns.

Tenientes de Ingenieros.

D. Santiago Anderiz Abad.
" José Fernández Andren.

Tenientes de Intendencia.

D. Fernando Valera Alonso.
" Pedro Morales Armiño.
" Santiago Botella Monllor.

Teniente de Sanidad.

D. Manuel Méndez de León.

Teniente de Aviación.

D. Eduardo Dañas Charte
Madrid 17 de julio de 1931.—Azaña.

Sección de Caballería y Cria Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Caballería, con destino en la suprimida Academia, D. Emilio de Aspe Bahamonde, pase destinado, en concepto de jefe, al Museo del Arma, el cual, además, tendrá a su cargo la Sala de estandartes, biblioteca y demás dependencias análogas, que serán utilizadas por los Generales, jefes y oficiales de la guarnición para conferencias y estudios propios del Arma y de carácter general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Arma de Caballería que se citan a continuación pasen a servir los destinos que se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Francisco Morales Martín Fortún, del regimiento 8, al Depósito de Recría y Doma de Ecija, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Teniente.

D. Francisco Padrón Corbacho, del Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones, al regimiento 3.

Alférez.

D. Federico Chacón Cuesta, del regimiento Alcántara 14, al Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones. Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de junio último, promovida por el alférez de Caballería (E. R.) D. Alejandro Nieto Gómez, con destino en el Cuerpo de Seguridad en Sevilla, en súplica de que se declare con derecho a dietas la comisión que desempeñó en el destacamento de Marquina (Vizcaya), dependiente de la Yeguada militar de Jerez de la Frontera, he tenido a bien desestimar la petición del recurrente, porque su destino por concurso a dicha Yeguada, que tiene cuatro destacamentos, uno de los cuales es el de Marquina, donde existía la vacante que cubrió reglamentariamente, no le da derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Sección de Artillería

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de mayo último, promovida por el alférez de Artillería (E. R.) D. Francisco Avila Zapata, del regimiento de Costa, 3, en súplica de que se le conceda de abono el tiempo que estuvo separado del servicio por haber pertenecido a las Juntas de defensa de clases, teniendo en cuenta la circular de 2 del presente mes (D. O. núm. 147), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, y en su consecuencia se rectifica la antigüedad de suboficial y alférez en primero de marzo de 1915 y 27 de junio de 1919, respectivamente, y además se le confiere el empleo de teniente con la de 30 de noviembre de 1922, colocándose inmediatamente delante de D. Segismundo Sánchez Aguado, y continuando destinado en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en la orden circular de 4 de junio de 1920 (C. L. núm. 278), relativa al desempeño de comisiones en los establecimientos fabriles de Artillería por los capitanes de dicha Arma que desean especializarse en las industrias militares, he tenido a bien disponer que los capitanes que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Sanz Gómez y termina con D. Eduardo de la Torre y de Dios, pasen en comisión del servicio, sin causar baja en sus actuales destinos, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, a las dependencias que también se indican, los que no devengarán dietas ni gratificación alguna durante el tiempo de la expresada comisión, que terminará por fin de diciembre próximo venidero, haciendo los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

Al terminar dicho curso redactarán los interesados una Memoria fiel reflejo de las enseñanzas recibidas, las que deberán cursar a este Ministerio por conducto del director del establecimiento correspondiente, quien formulará y remitirá informe sobre la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la fábrica nacional de productos químicos.

D. Fernando Sanz Gómez, del Museo de Artillería.

D. Francisco Bolaños Enriquez, del segundo regimiento ligero.

D. Pedro Galligó Kolly, de la Academia general militar.

Al taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

D. Miguel Martín Oliva, del regimiento a caballo.

A la fábrica de armas de Oviedo.

D. Manuel Gamba Muñiz, del segundo regimiento de Artillería de montaña.

A la fábrica de pólvoras de Murcia.

D. Ricardo Alarcón Cánovas, del sexto regimiento ligero.

A la fábrica de Artillería de Trubia.

D. Miguel Ojeda Muñoz, de la Comandancia de Melilla.

D. Antonio Fernández González, del segundo regimiento a pie.

A la Pirotecnica militar de Sevilla.

D. Mariano Tarragona Pérez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

A la fábrica de Artillería de Sevilla.

D. Eduardo de la Torre y de Dios, disponible forzoso en Valladolid.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que con arreglo a lo prevenido en la circular de 9 de enero de 1925 (C. L. núm. 7), pasen en comisión del servicio, sin causar baja en su actual destino, a partir de la fecha de publicación de esta circular, al taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, para seguir el curso de Metalografía, en las condiciones que señala la de 4 de junio de 1920 (C. L. núm. 278), los capitanes del Arma D. Antonio Sabater Gómez y D. Angel Ferrer Asin, con destino en el primer regimiento ligero y Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, respectivamente, los que no devengarán dietas ni gratificación alguna durante el tiempo de la expresada comisión, que terminará por fin de diciembre próximo venidero. Al terminar dicho curso, redactarán los interesados una Memoria, fiel reflejo de las enseñanzas recibidas, la que deberán cursar a este Ministerio por conducto del director del expresado establecimiento, quien formulará y remitirá informe sobre la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al comandante de Artillería D. Eduardo Aguirre de Cárcer, que se hallaba disponible forzoso en Madrid y actualmente retirado, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de primero de agosto próximo, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 13 del actual (D. O. número 154), quede sin efecto por lo que se refiere a Felipe Galán González, que tiene el empleo de suboficial y continuará destinado en el servicio de Aviación. Igualmente he dispuesto que el sargento del suprimido segundo Regimiento de Zapadores Minadores José Almendros Díaz, pase destinado al regimiento de Zapadores Minadores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen destinados al Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigadas de montaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Suboficiales.**

D. Aurelio Martínez Sáiz, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Serapio Alvaro Arnáiz, del mismo.

Sargentos.

Ramón Peña Martínez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Emilio García Pérez, del regimiento de Ferrocarriles.

Valeriano López Sáinz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

José Andía López de Oñate, del batallón de Ingenieros de Melilla.

José Boix Rocamora, del mismo.

Manuel Manzano Matilla, del mismo.

Florentino de la Vega Bellota, del mismo.

Claudio López López, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Mariano Escanero Pablo, del batallón de Ingenieros de Melilla.

Mateo Rivas Cortés, del regimiento de Ferrocarriles.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el suboficial y sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Suboficial.**

D. Inocencio Morales Martín, del regimiento de Aerostación.

Sargentos.

José Barahona Barahona, del regimiento de Ferrocarriles.

Andrés Rodríguez Matilla, del mismo.

Teófilo Angoso Martínez, del regimiento de Zapadores Minadores.

Victoriano Bueno Díez, del batallón Zapadores Minadores 1.

Domingo Puente Sogo, del batallón Zapadores Minadores 6.

Ramón Santos Toribios, del mismo.

Casimiro Sevillano Juvitero, del mismo.

Modesto Sánchez Bayón, del regimiento de Transmisiones.

Zacarías Manzano Sánchez, del batallón de Ingenieros de Melilla.

José María Puente Toribio, del batallón Zapadores Minadores 6.

Julián Gómez Gómez, del batallón de Ingenieros de Melilla.

José Sánchez Rodríguez, del regimiento de Transmisiones.

Julián Benavente Ramírez, del mismo.

Antonio Valenzuela Cobo de Guzmán, del batallón Zapadores Minadores 6.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla al batallón de Pontoneros; igualmente continuarán en el batallón de Pontoneros, en concepto de agregados, las clases del antiguo regimiento de dicho nombre, a quienes no se asigne o se haya asignado otro destino en la organización que se está llevando a efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Suboficiales.**

D. José Ríos Beltrán, del regimiento de Pontoneros.

D. Francisco López Martínez Palomino, del mismo.

D. Javier Delpón Cruzelles, del mismo, que presta sus servicios en Aviación, continuando en Aviación.

D. Ramón Mir Martínez, del regimiento de Pontoneros.

D. Ramón Ferrer Sanz, del mismo.

Sargentos.

Jaime García Antón, del mismo.

Florencio Moreno González, del mismo.

Julián Jiménez Lasheras, del regimiento de Pontoneros.

Fernando Moreno Muñoz, del mismo.

Raimundo Villanueva Tomás, del mismo.

Antonio de Pedro Tirado, del mismo.

Jerónimo Ruiz Fernández, del mismo.

Arsenio Taboada Giraldo, del mismo.

Julio López Vidal, del mismo.

Jesús González Canseco, del mismo.

José Balbás Planelles, del mismo.

José Garrido Torres, del mismo.

Ángel Alonso Laguna, del mismo.

Gregorio Tornos Valencia, del mismo.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Suboficiales.**

D. José Álvarez Rueda, de la suprimida Academia especial de Ingenieros.

D. Agustín Trinchet Corral, del regimiento de Pontoneros.

D. Sebastián Arriazu Lumbreras, del mismo.

Sargentos.

Félix Pérez Pérez, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

José Gimeno Llevata, del batallón de Zapadores Minadores, 6.

Abraham Álvarez Soriano, del regimiento de Pontoneros.

Amado Bueno La Cámara, del mismo.

José de Tena Izquierdo, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Ciriaco Garijo González, del regimiento de Aerostación.

Esteban Moreno Moreno, del regimiento de Pontoneros.

Mariano Lavilla Rillo, del mismo.

José del Cazo Belled, del mismo.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

DE PLANTILLA

Suboficiales.

- D. Germán Gambón Larroy.
 » José Viciano Mota.
 » Dionisio Azanza Chaurrondo.
 » Valentín Santiago Antón.
 » Pedro Rivero Hernández.
 » José Ruiz Espejo.
 » José Palma Madrid.
 » Facundo Antonio Caudevilla Gorriundo.
 » Aurelio García Romera.
 » Ambrosio Valle Palacios.
 » Andrés Campos Cazorra. y
 » Manuel Tuset Tamayo.
 » Julián Acevedo Gómez.
 » Antonio Lage San Miguel.
 » Francisco Ordás Rodríguez.
 » Manuel Romero López.
 » José Pérez Sánchez, que presta sus servicios en Aviación, continuando en Aviación.
 » Manuel Rollón Jiménez, que presta sus servicios en Aviación, continuando en Aviación.

Del regimiento de Transmisiones.

Suboficial.

D. José Sancho Llopis.

Sargentos.

Segundo Viera Martín.
 Dositeo Fernández Cruz.
 Juan Dopico Orgáz.
 Juan Bautista Gómez Ramos.
 Marcelino Juan Alonso.
 Eugenio San Juan García.
 Bonifacio Sáez Abad.
 Odón Hernández Hernández.
 Adolfo Sánchez Gómez.
 Onofre García Montoro.
 Máximo San Millán Temprano.
 Julián Cantero Breznez.
 Jesús Bravo Torres.
 Mateo García Montoro.
 Orencio Bajo Gómez.
 Bartolomé Bravo Clavijo.
 Pedro Balbín Rodríguez.
 Francisco Fernández Vaquero.
 Guillermo Noreña Ferrer.
 Alvaro Arapiles Arapiles.

Del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Sargentos.

Manuel Martínez Amat, que presta sus servicios en Aviación, continuando en Aviación.
 Joaquín Barrios Mancera, que presta sus servicios en Aviación, continuando en Aviación.
 José Pardos Melendo.
 Alberto Caballero García.
 Manuel Alvarez de Lara.
 Aquilino Cuesta Monteagudo.
 Blas Curto Alonso.
 Manuel Gómez Neira.
 José Amorós Santaolalla.
 Antonio Gil Cuadra.

José Hoz Cecín.
 Juan Sánchez Sánchez.
 Miguel Moreno Madrid.
 Fidel Bartolomé Gorriti.
 Pedro Navarrete Vilches.
 Lucas Mendoza González.
 Eusebio Fernández Gómez.
 José Borrell Gutiérrez.
 Carlos García de las Peñas.
 Juan Antonio Orozco Tovar.
 José Prego de Oliver.
 Vicente Juanola Saliati.
 Francisco Hernández López.
 Luis del Pozo Rodríguez.
 José Gallegos Buenos.
 Ernesto Martín Ruiz.
 Manuel Hernández Alonso.
 Antonio Vegara Peñas.
 Tomás Reneses Blanco.
 Julián Reneses Blanco.
 Ramón Cosido Fernández.
 Pascual Jiménez Simarro.
 Francisco Ferrer Rocafort.
 Félix Hernández Alonso.
 Angel Rodríguez de la Cueva.
 Antonio Martínez Fuentes.
 Gerardo Navarro Gijón.
 Eusebio Villanueva González.
 José Alvarez Guinea.
 Justo Bruna Gallardo.
 Justo Cañorla Gil.
 Lorenzo Belsué Sebastián.
 Francisco Bedmar Cozar.
 Fermín Vegara Peña.
 José López Sánchez.
 Domingo Quintero Hernández.
 José Cabrera Martín.
 Manuel Martín Proenza.
 Manuel López Correa.
 Manuel de los Cobos Valenzuela.
 Agapito Arévalo Cermeño.
 Francisco Martínez Fuentes.
 Enrique Elena Seco.
 Mariano González del Río.
 Manuel Izquierdo Arias.
 Ramón Rouco Martínez.
 Rafael Company Olsina.
 Luis Conde Segura.
 Juan Blasco Blasco.
 Hipólito Alba Sandín.
 Faustino Vila Peris.
 José Egler García.
 José Martín Esteban.
 Juan Sánchez Lecina.
 Juan Hernández Buendía.
 Alfredo Mena Uribe.
 Luis Pérez Curiel-Romero.
 Reimundo Piñol Castaña.
 Juan Melero Viesco.
 Juan Martínez Pérez.
 Guillermo Martín Ruiz.
 Rufino Calleja Calleja.
 Severino García Viguera.
 José Robles Rodríguez.
 Francisco García Salvador.
 Manuel Aragonés Ruiz.
 José Murciano Albandoz.
 Juan Carmona Delgado.
 Antonio Caro Durán.
 Eduardo López Puga.
 Manuel Cosido Fernández.
 Arturo Estrada Alcántara.
 Adolfo Monsonis Alpuente.
 Emiliano García Martínez.
 Gabriel Martínez López.
 Juan Reches Torras.
 Estebán González Martín.
 Juan Lorente Lorente.
 Alejandro González Armesto.
 Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros Fabriciano García Benítez, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, he tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Intendencia General Militar

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia de Angel Gómez Cayón, vecino de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), en súplica de que se le devuelvan 240 pesetas que para poder emigrar ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 0286 de Contabilidad, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), he resuelto que la expresada cantidad sea devuelta a la persona que efectuó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pantaleón Orá Ungo, vecino de Río Losa (Burgos), en súplica de que se le devuelvan 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, según carta de pago núm. 199, y estando comprendido el caso en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), he resuelto que la expresada cantidad sea devuelta al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Antonio Urdangarín Munduate, vecino de Ataun—caserío Auzmendi (Guipúzcoa)—, en súplica de que se le devuelvan 210 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, para poder emigrar, según carta de pago número 181, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), he resuelto que la expresada cantidad sea devuelta al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que la cantidad de 300 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Gerona por el mozo José Santamaría Valls, residente en Corsá (Gerona), sea devuelta a dicho individuo o persona que legalmente le represente, por estar el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Nicolás Zubiate Tomaseña, vecino de Echalar (Navarra), en súplica de que se le devuelvan 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa para poder emigrar, según carta de pago número 7 de Contabilidad, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), he resuelto que la expresada cantidad sea devuelta al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Enrique Fernández, soldado del regimiento Infantería Burgos, 36, en súplica de que se le devuelvan 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Oviedo, para poder emigrar, según carta de pago núm. 476, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), he resuelto que la expresada cantidad sea devuelta al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Alonso Susó, vecino de Bilbao, calle La Ronda, 9, piso 4.º, en súplica de que se le devuelvan 180 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, para poder emigrar, según carta de pago núm. 304 de Contabilidad, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), he resuelto que la expresada cantidad sea devuelta a la persona que efectuó el ingreso u otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

MAESTROS DE BANDA

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varios maestros de banda, en súplica de que en su actual empleo les sea computable para efectos de reenganche desde los quince años de servicio en que a los cabos de banda se les clasifica en el primer período con el sueldo de sargento, en vez desde que ascendieron a maestros; considerando que si bien hasta la fecha y en virtud de lo dispuesto en la orden circular de 14 de mayo de 1915 (C. L. núm. 90), artículo tercero de la de 29 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 540), 2 de febrero de 1921 (D. O. núm. 27) y orden de 20 de julio de 1928 (D. O. núm. 161), se han venido negando análogas peticiones, teniendo en cuenta que al clasificarles en

el primer período de suboficial, no disminuían sus haberes, ya que por los años de servicio que llevaban a su ascenso no estaban clasificados en período posterior al segundo de sargento que tiene asignado sueldo inferior al citado primer período de suboficial; considerando que, con motivo de la reducción de unidades activas del Ejército, podrá ocurrir en lo sucesivo que los cabos de banda a su ascenso a maestros estén clasificados en el tercero o cuarto período de sargento, en cuyo caso perderían en sueldo, de aplicárseles la legislación hoy vigente, he tenido a bien disponer que a partir de esta fecha y sin que esta disposición tenga carácter retroactivo, a los cabos de banda que al ascender a maestros lleven más de veinte años de servicios, se les clasifique en el mismo período de reenganche de suboficial en que estén clasificados como sargentos, a cuyo efecto los Cuorpos en que sirvan los hoy existentes, formularán nueva propuesta de clasificación a partir de esta fecha, con arreglo a los preceptos de esta disposición, la que cursarán a la Junta Central de enganches y reenganches en la forma prevenida.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de 17 del mes actual, ha tenido a bien nombrar para los cargos que se expresan, a los jefes de Veterinaria militar, que a continuación se indican:

Subinspector veterinario de primera clase, D. José Seijo Peña, de este Ministerio, plaza suprimida, a inspector de Veterinaria, de la primera Inspección general del Ejército (Madrid), de nueva creación, en Comisión, en plaza de subinspector de segunda.

Subinspector veterinario de primera clase, D. Francisco Gómez Sánchez, de la Jefatura de Veterinaria de la primera región, plaza suprimida, a inspector de Veterinaria, de la segunda Inspección general del Ejército (Zaragoza), de nueva creación, en comisión, en plaza de subinspector de segunda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Aznar Gómez y termina con D. Adriano Lozano Gustin, pasen a los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos.

D. Luis Aznar Gómez, del Hospital de Barcelona, al mismo, como director, en plaza de superior categoría.

D. Estanislao Cabanes Badosa, disponible en Barcelona, al Hospital Militar de la misma plaza.

D. Justo Vázquez de Vitoria, de la Inspección de los Servicios sanitarios médicos de la primera división, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad.

Capitanes médicos.

D. Antonio Roboul Blanco, disponible en Jerez, al Hospital Militar de Cádiz.

D. Juan Diego Ortega García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4, a la Maestranza y parque de Ingenieros.

D. Nemesio Agudo Aparicio, del regimiento de Caballería, 4, al Servicio de Aviación en Burgos.

D. Carlos Tello, del regimiento de Infantería 34, a la Inspección de los Servicios sanitarios médicos de la primera división, en plaza de empleo superior.

D. Pedro Gómez Cuéllar, de la Comandancia de Artillería del Rif, plaza suprimida, al regimiento de Caballería 3.

Teniente médico.

D. Antonio Valderrama Calder-Smith, de las Intervenciones Militares del Rif, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Alférez médico de complemento.

D. Felipe Romañá Gelada, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, al regimiento de Infantería 34.

Alféreces (E. R)

D. Angel Pellejero Rodríguez, del primer Grupo de la primera Coman-

dancia de Sanidad, a la primera Inspección general de Sanidad (Madrid).

D. Adriano Lozano Gustin, disponible forzoso en Ceuta, a la Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la primera división.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución del día de ayer, ha tenido a bien nombrar Director del Parque de Sanidad Militar al comandante médico D. Enrique Gallardo Pérez, actualmente destinado en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar y en comisión en mi Gabinete Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de 17 del mes actual, ha tenido a bien nombrar para los cargos que se expresan a los jefes farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Rafael Candel Peiró y termina con D. Adolfo Martínez López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de primera, D. Rafael Candel Peiró, de disponible en Madrid, a inspector de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército (Madrid), de nueva creación, en comisión, en plaza de subinspector de segunda.

Subinspector farmacéutico de segunda, D. Félix Ruiz Garrido Saucedo, de disponible en la tercera división, a inspector de Farmacia de la segunda Inspección general del Ejército (Zaragoza), de nueva creación.

Subinspector farmacéutico de segunda, D. Adolfo Martínez López, de la Jefatura de Servicios farmacéuticos de la sexta división, a inspector de Farmacia de la tercera Inspección general del Ejército (Valladolid), de nueva creación.

Madrid 18 de julio de 1931.—Azaña.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se nombra conductor automovilista al sargento Leopoldo Fernández González, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 15, para que, además del servicio propio de su clase, pueda prestar en dicho regimiento el de la citada especialidad.

Madrid 16 de julio de 1931.—El Jefe de la Sección, P. O., *Mario Soto*.

Señor General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

OBREROS FILIADOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la primera Sección y destacado en la fábrica nacional de productos químicos, Antonio Ocaña Molina, pasa a la cuarta Sección, y en igual concepto de destacado, a la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, verificándose el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de agosto.

Madrid 15 de julio de 1931.—El Jefe de la Sección, P. O., *Mario Soto*.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se nombra obrero filiado, de oficio mecánico conductor automovilista, a Joaquín Durón Vimet, artillero reservista del suprimido parque de armamento y reserva de Artillería de la segunda región, siendo destinado para efectos administrativos a la novena Sección, afecta al parque de la Comandancia de Artillería de Melilla, pasando a prestar el servicio de dicha especialidad a la Sección automóvil del primer Grupo mixto de la Comandancia de Intendencia de Melilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Madrid 16 de julio de 1931.—El Jefe de la Sección P. O., *Mario Soto*.

Señor...

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50 »
Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 14,00 pesetas
	Extranjero..... 27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias..... 28,00 »
	Extranjero..... 54,00 »
A la Colección Legislativa.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 4,00 pesetas
	Extranjero..... 12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias..... 8,00 »
	Extranjero..... 24,00 »
Al Diario Oficial y Colección Legislativa.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 17,00 pesetas
	Extranjero..... 39,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias..... 34,00 »
	Extranjero..... 68,00 »

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que correspondan, el número que debe publicarse o sea correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1928, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,25 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se inserten e abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.